

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA**  
**COMPAÑÍA SECOPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA.**

**OTORGAN: GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA Y CARLOS**  
**ANDRÉS GÁLVEZ RUEDA**

**CUANTIA: \$. 400,00**

**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P09176**

**DI: 3 COPIAS**

**MFS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día **DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de constitución de la compañía **SECOPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA**; los señores <sup>1</sup> **Carlos Andrés Gálvez Rueda**, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor <sup>2</sup> **Gary Fernando Galvez Rueda**, soltero, ~~divorciado~~, conforme se desprende del documento que se agrega a la presente como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copias



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

certificadas agrego a la presente; advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que transcribo a continuación:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores <sup>1</sup> Carlos Andrés Gálvez Rueda, por sus propios y <sup>2</sup> personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor ~~Gary Fernando Galvez Rueda, soltero, divorciado,~~ conforme se desprende del documento que se agrega a la presente como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos.

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I .-** Del nombre, domicilio, objeto y plazo.

**Artículo 1.- Nombre.-** El nombre de la

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

compañía, de nacionalidad ecuatoriana, que se constituye es  
SECOPEPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA. Artículo 2.-

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el Distrito  
Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o  
establecimientos en uno más lugares dentro del territorio nacional o en  
el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes,

previa autorización de la Junta General. Artículo 3.- Objeto.- El objeto

social de la Compañía consiste en: a) Brindar servicios de asesoría y  
elaboración de estudios de vigilancia electrónica y de  
telecomunicaciones a personas naturales, jurídicas o entidades del  
estado; b) La explotación de la industria de la seguridad electrónica y  
no electrónica; c) la prestación de servicios de reparación,  
mantenimiento, instalación control y programación de equipos  
electrónicos e instalación de sistemas de seguridad electrónica, d)

Representar, vender, distribuir y en general comercializar toda clase de  
bienes y servicios tales como elementos de seguridad, servicios de  
monitoreo y de comunicaciones, equipos electrónicos, dentro del país o  
en el exterior, e) Asesorar y elaborar estudios de seguridad en el área de  
seguridad industrial y comunicaciones y prestar el servicio de  
operadores técnicos, en esta especialidad, f) Entrenar operadores,  
administrar y operar redes de telemonitoreo y radioteléfonos, g)

Alquiler de toda clase de equipos electrónicos, de seguridad y  
radioteléfonos, h) Prestar el servicio de monitoreo de alarmas a través  
de las redes instaladas para tal fin, i) Prestar el servicio de reacción por

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

eventos que se presenten en la acción del monitoreo de alarmas y sistemas de vídeo vigilancia y afines, y demás sistemas de seguridad, comercialización de equipos electrónicos y/o de computo y similares, j) Importar, fabricar y distribuir, uniformes y productos textiles, k) fabricación, comercialización y distribución de piezas y partes en procesos metalmecánicos, estructuras y piezas en acero, o cualquier otro metal requerido i) Importar, comprar, fabricar, vender, distribuir fibra de vidrio y productos afines en las que éste componente esté incluido. m) Representar, fabricar, vender, distribuir, elaborar, preparar y en general comercializar alimentos de consumo masivo humano y animal; n) adquirir cualquier tipo de patentes, marcas, dibujos industriales y comerciales; o) Asesoramiento y Participación en procesos de Compras Públicas en toda clase de Adquisiciones y todo lo relacionado a materiales utilizados en la industria de la construcción de obras civiles y urbanísticas, con todas sus ~~necesidades de logística y~~ estándares de calidad y certificaciones relacionadas y condicionadas al medio ambiente; p) diseño, producción y suministro de cubiertas en obras viales para uso de alcantarillados y lugares urbanísticos del país, moldeados en lámina SMC con material de fibra de vidrio de resina de poliéster no saturado con estándares de calidad técnicos Certificados IS0900112001, CWE, BV, EUROFINS, SGS. y todo lo de alcantarillado en rejillas, tapas, puertas, cajas de medidor de agua eléctrica, pozos de Inspección de energía eléctrica, alcantarilla Telecom/Power, tapas de tuberías de gas, gasolineras y aguas lluvias; q)

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

asesoramiento en el área de exploración y explotación, campos de producción petrolera, oleoductos, refinerías, proyectos relacionados al sistema ambiental en cualquier tipo de industria, tanques de almacenamiento ~~y todo material utilizado en logística petrolera~~ con aprovisionamiento de tubería galvanizada, acero, polietileno, PVC, fibra de vidrio y de uso industrial para revestimiento de pozos, soldada tubing y casing, ssaw y erw con costura y sin costura, planchas metálicas en toda dimensión y calibre, fabricados con diferentes metales, incluyendo cableados industriales eléctricos y de fibra óptica, cables Tray de fibra de vidrio, rejillas para plataformas petroleras, charola/bandeja portable con soportes y perfiles con accesorios estructurales en fibra de vidrio, bombas multifásicas, válvulas tipos compuerta, check, manométricas para lavado de gas, globo de bola de engranaje, de diafragma de acero de carbono, cobre, bronce, acero forjado inoxidable, tanques plásticos de almacenamiento o transformadores, repuestos y accesorios, maquinarias, materiales y accesorios industriales para uso en reparaciones, construcción y mantenimiento de cualquier tipo de industria; r) asesoramiento y provisión de equipos y materiales relacionados con la seguridad y el control de incendios en toda área que lo requiera con el aprovisionamiento de productos necesarios utilizados para combatir flagelos de incendio tanto de uso manual como mecánico y ~~transportables~~ con utilización de productos químicos en polvo y foam y los utilizados para este fin; s) asesoramiento y dotación de equipos de

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

protección, materiales, equipos de dispersión y disolventes utilizados para control y limpieza en derrames de hidrocarburos y sus derivados en cualquier tipo de industria. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar así mismo, toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicio de asesoría no prohibidas por las leyes como: celebrar contratos de asociación o en cuentas de participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley. Actuar como mandante o mandatario. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II DEL CAPITAL - Artículo 5º.- Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que podrán transferirse y transmitirse de acuerdo con la ley. La

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

compañía entregará los certificados de aportación suscritos por el Presidente y Gerente General, en las que constará el carácter de no negociable Artículo 6º.- Aumento de Capital.- El capital de la compañía podrá ser aumentado mediante nuevas aportaciones para capitalizaciones o por cualquier otro de los medios previstos en la ley y previa resolución de la junta general. Artículo 7º.- Fondos de reserva.-

La compañía formará un fondo de reserva en monetario, hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. Para formarlo, en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.

**TITULO III DE LOS SOCIOS,**  
**DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Artículo 8º.- Son obligaciones de los socios: a) las que señala la ley de compañías; b) cumplir las funciones, actividades y deberes que le asigne la junta general, el gerente general o el presidente de la compañía; c) cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la compañía, cuando y en la forma que decida la junta general; d) las demás que señale este estatuto. Artículo 9º.- Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de junta general, personalmente o por medio de representante o mandatario constituido en la forma que se determine en el contrato. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) a percibir las utilidades y beneficios a

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) los demás derechos previstos en la ley y este estatuto. Artículo 10º.- La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley.

**TITULO IV DEL GOBIERNO Y DE LA**

**ADMINISTRACION** Artículo 11º.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo 12º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 13º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 14º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 15º.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 16º.-

Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las ordinarias por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias en cualquier época del año en que fueren convocadas, únicamente para tratar los asuntos específicos expresados en la convocatoria. Artículo 17º. Junta

universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 18º.- Las actas de las sesiones de junta general de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas. Artículo 19º.- Atribuciones de las juntas generales.- Son atribuciones de las juntas generales: a) nombrar y remover por causas

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

legales al presidente o al gerente general; b) conocer y aprobar los estados financieros y los informes que presenten anualmente el gerente general; c) disponer sobre la distribución de utilidades; d) resolver el aumento o disminución del capital social; e) consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) resolver el establecimiento de sucursales y agencias; g) autorizar la adquisición y venta de bienes raíces de la compañía o el gravamen de los mismos; h) disponer la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada; y, i) acordar la exclusión de socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley; j) aprobar el presupuesto anual de la compañía y dentro de éste, fijar las remuneraciones del Presidente y del gerente general; y, k) todas las atribuciones establecidas por la Ley de Compañías y el presente estatuto. Artículo 20º.- Dirección de las Juntas Generales.- Las sesiones de la junta general serán presididas por el presidente y a falta de éste por un socio designado para el efecto y actuará como secretario el gerente general de la compañía. En ausencia del secretario, la junta nombrará un secretario ad-hoc, para la sesión.- Todas las resoluciones que tome la junta general serán anotadas en el libro de actas que lleve la compañía y llevarán las firmas del presidente y del secretario de la junta. Artículo 21º.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido, puede ser o no socio de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a )

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Vigilar el cumplimiento del presupuesto general de gastos aprobados por la junta general. e) Las demás que señale la Ley de compañías, el estatuto y reglamento de la compañía; y, la junta general de socios. f) Artículo 22º.- Gerente General de la Compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período **de cinco años**, a cuyo término podrá ser reelegido, puede ser o no socio de la compañía. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario en las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e)) ordenar el pago de gastos ordinarios de la sociedad, firmando cheques y todo comprobante que signifique erogación; f) **Celebrar contratos de compra venta y constitución de gravámenes de muebles e inmuebles con autorización de la Junta General**; g) Cuidar que la contabilidad, registro de socios, libros de

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

actas y la correspondencia sean llevados al día y con la mayor celeridad; h) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de Compañías. **TITULO V DISOLUCION Y**

**LIQUIDACION** Artículo 23º.- Norma general.- La Compañía se disolverá por una de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-**

Los socios fundadores suscriben el capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES, divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, suscrito en su totalidad y pagado en numerario. Cada socio paga el cien por ciento del capital a la suscripción del presente instrumento, según se desprende del certificado de cuenta de integración de capital que se agrega. El detalle de la suscripción del capital es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO	
Gary Fernando Gálvez Rueda	USD. 300	USD. 300	300
Carlos Andrés Gálvez Rueda	100	100	100
<b>TOTAL:</b>	400	400	400

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Eduardo Plazarte Arias, para que a su nombre solicite al señor

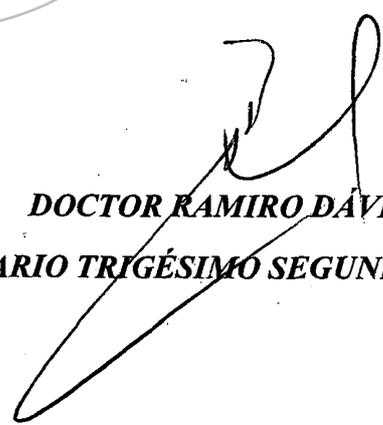
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

Superintendente de Compañías o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Plazarte Arias, con matrícula profesional número cuatro mil veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
**CARLOS ANDRÉS GÁLVEZ RUEDA**

C.C. 170707869.



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 170709786-9

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES  
GALVEZ RUEDA  
CARLOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4533V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALVEZ VASCO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUEDA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-29

00123170

Director General Firma del Cédulado

ENTRADA TRIPLES...  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 fojas (es)

Quito a, 12 DIC 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO 014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

NÚMERO DE CERTIFICADO 014-0195 CÉDULA 1707097869

GALVEZ RUEDA CARLOS ANDRÉS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA KENNEDY  
QUITO KENNEDY  
CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*  
6011808



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



171474327-4

CECILIA  
**CILDADEÑA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GALVEZ RUEDA**  
**GABRIEL FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUIPO**  
**CHAMBOREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1988-08-05**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**M**  
 ESTADO CIVIL  
**SOLTERO**



BACHILLERATO ESTUDIANTE

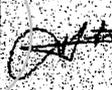
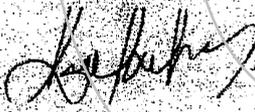
Y4443V4444

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE  
**GALVEZ VASCO MARIO**

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RUEDA MARIA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-15**

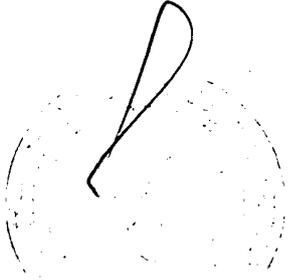
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial del 2007  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: \_\_\_\_\_ foja(s) \_\_\_\_\_ (as)

Quito a, **12 DIC. 2013**



**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL No. CIENTO CUARENTA (140)/2013

Tomo: VEINTIDOS (22). Página: CIENTO SETENTA (170)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 22 de julio de 2013, ante mí, SUSANA MAGDALENA ALVEAR CRUZ, **CONSUL GENERAL**, en esta ciudad, comparece **GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número **uno-siete-uno-tres-siete-cuatro-tres-dos-siete-cuatro (171374327-4)**, con domicilio en 226 Plaza del Sol Park, ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, código postal 77020, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor CARLOS ANDRES GALVEZ RUEDA, ciudadano Ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía no. **uno-siete-cero-siete-cero-nueve-siete-ochos-seis-nueve (170709786-9)**, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " a) Realizar cualquier trámite legal en mi nombre que tenga que ver con la apertura, conformación y creación de la compañía SECOPETROL bajo mi número de cédula 171374327-4 e incluya como socio y en igualdad de condiciones con los otros que intervienen Carlos Andrés Gálvez Rueda con número de cédula 1707097869, Christian Alberto Gálvez Rueda , con número de cédula 170709785-1; b) Este poder permite a Carlos Andrés Gálvez Rueda actuar en forma conjunta o individual, ante cualquier persona o autoridad pública, funcionario público o privado en el trámite de Constitución de una compañía limitada en el Ecuador, así como ser incluido dentro de la compañía SECOPETROL; c) Este poder tiene un término de validez de seis meses a partir de la presente fecha; d) El presente poder se lo otorga sin limitación alguna facultando al mandatario para que represente al mandante en todos los casos en que de acuerdo a la ley es necesaria cláusula especial, siempre que esté relacionado con el objeto del presente poder; e) Para que realice todo trámite que fuera necesario ante el SRI, así mismo queda autorizado para realizar gestiones pendientes para el RUC; f) El poderdante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y las especiales dispuestas en las leyes y para que intervenga en su representación en todos los trámites y de manera especial, las atribuciones constantes en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil." Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

**GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA**

SUSANA MAGDALENA ALVEAR CRUZ  
**CONSUL GENERAL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON .- Dado y sellado, el 22 de julio de 2013

SUSANA MAGDALENA ALVEAR CRUZ  
**CONSUL GENERAL**  
Arancel Consular: II - 6.2  
Valor: US \$30,00



565  
566  
567

0000003



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 155268 abierta el 04 de Diciembre del 2013 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará SECOPEPETROL OILFIELD SERVICES CIA. LTDA la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
GALVEZ RUEDA GARY FERNANDO	300.00
GALVEZ RUEDA CARLOS ANDRES	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

**Quito, 04 Diciembre del 2013**

**BANCO INTERNACIONAL  
MATRIZ**  
*[Firma Autorizada]*  
**FIRMA AUTORIZADA**  
Firma Autorizada

Lugar y Fecha de emisión



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7577312

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 1709462194 HERRERA SALAZAR CELIA BEATRIZ

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 27/11/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SECOPEPETROL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7577312

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/12/2013 16:48:11

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 32YJAR a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

S C

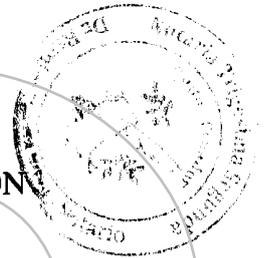


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS DENOMINADA SECOPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA: QUE OTORGAN: GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA Y CARLOS ANDRÉS GÁLVEZ RUEDA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a **DOCE** DE DIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**



**S C**

0000011

Notario

**JPC.**

**RAZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECOPETROL OILFIELD SERVICES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; Y, DE LA ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECOPETROL OILFIELD SERVICES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000777, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO A, DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA

LA NOTARIA

*Gabriela*  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
*Dra. Gabriela Cadena Loza*  
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 54125

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35434
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3390
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707097869	GALVEZ RUEDA CARLOS ANDRES	Quito	SOCIO	Divorciado
1713743274	GALVEZ RUEDA GARY FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000777
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Capital	400,00
---------	--------

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA EL 13 DE ENERO DE 2014, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



RAZÓN:.....  
NO. DE FACTURA: 002-001-0000575  
NOTARIO:.....



## ACTO O CONTRATO

### ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SECOPEPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA

#### FECHA

13 DE ENERO DEL 2014

#### OTORGADA POR

170709786-9 CARLOS ANDRES GALVEZ RUEDA  
171374327-4 GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA

#### OBJETO

ACLARATORIA DEL ESTADO CIVIL DE LOS OTORGANTES DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.

#### CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 1  
SE.-

0000018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA**

**SECOPEPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA**

**OTORGADA POR**

**CARLOS ANDRÉS GÁLVEZ RUEDA  
Y GARY FERNANDO GÁLVEZ RUEDA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**SE**

---

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy trece (13) de enero del año dos mil catorce, ante mí **DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL**

**CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CARLOS ANDRÉS GALVÉZ RUEDA**, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor Gary Fernando Gálvez Rueda, según consta de la copia del poder que se agrega como habilitante.- El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la notaria se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente de **ACLARATORIA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes.- Comparece libre y voluntariamente a la celebración y suscripción de la presente Aclaratoria, el señor Carlos Andrés Gálvez Rueda, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial del señor Gary Fernando Gálvez Rueda, soltero, conforme consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar.- **SEGUNDA:**



Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre del año ~~dos~~ mil trece, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, se suscribió la escritura de Constitución de la compañía en formación denominada SECOPELROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA., la misma que fue ingresada en la Intendencia de Compañías de Quito, para su aprobación; b) Mediante Oficio Número. SC.IJ.DJC.Q. TRECE PUNTO CERO UNO CUATRO DOS CERO de veinte y seis de diciembre del dos mil trece, en relación a la escritura presentada, tendiente a la Constitución de la compañía en referencia, la doctora Susana Narváez, Especialista Jurídico, realiza las siguientes observaciones: Uno.- En la escritura pública sírvase rectificar el estado civil de los comparecientes ya que dichos estados en la escritura se encuentran cambiados; Dos.- Del Artículo Tres referente al Objeto Social del literal o) elimínese la parte referente a con todas sus necesidades de logística, del literal a) elimínese todo lo referente a logística petrolera y del literal r) elimínese todo lo referente a transportables. Por cuanto para realizar dichas actividades necesita autorización previa de la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre".- **TERCERA:** Aclaratoria.- Con los antecedentes antes señalados, el compareciente Carlos Andrés Gálvez Rueda, por sus propios derechos y como Apoderado Especial del señor Gary Fernando Gálvez Rueda, tiene a bien ACLARAR como en efecto ACLARA que: a) el estado civil del compareciente es de DIVORCIADO y el de su Apoderado Especial Gary Fernando Gálvez Rueda, es el de SOLTERO y no erróneamente como consta soltero, divorciado; b) Aclara igualmente que la Compañía en formación no se va a dedicar a actividades de transporte o logística. Se aclara

que la compañía no realizará las actividades contenidas en el literal f), h); y, del literal i) se elimina lo siguiente: " Prestar el servicio de reacción por eventos que se presentan en la acción del monitoreo de alarmas y sistemas de video vigilancia y afines, y demás sistemas de seguridad" por lo que el literal i) dirá: comercialización de equipos electrónicos y/o de computo y similares.- Se aclara en definitiva que la compañía no se dedicará a actividades de vigilancia y seguridad privada.- Del literal o) se elimina la parte referente a con todas sus necesidades de logística; del literal q) se elimina todo lo referente a logística petrolera y del literal r) se elimina todo lo relacionado a trasportables.- **CUARTA:** Ratificación: La Aclaratoria se realiza únicamente en los puntos objeto de la presente escritura, por lo que, en todo lo demás las partes se ratifican en el total contenido de la escritura pública de constitución de la Compañía SECOPETROL OILFIELD SERVICES CÍA. LTDA. otorgada el doce de diciembre del año dos mil trece, conforme consta en los Antecedentes.- **QUINTA:** Marginación.- La señora Notaria se servirá tomar nota de la presente Aclaratoria en la escritura celebrada el doce de diciembre del año dos mil trece.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Eduardo Plazarte, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil veinte y ocho, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al

0000020

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

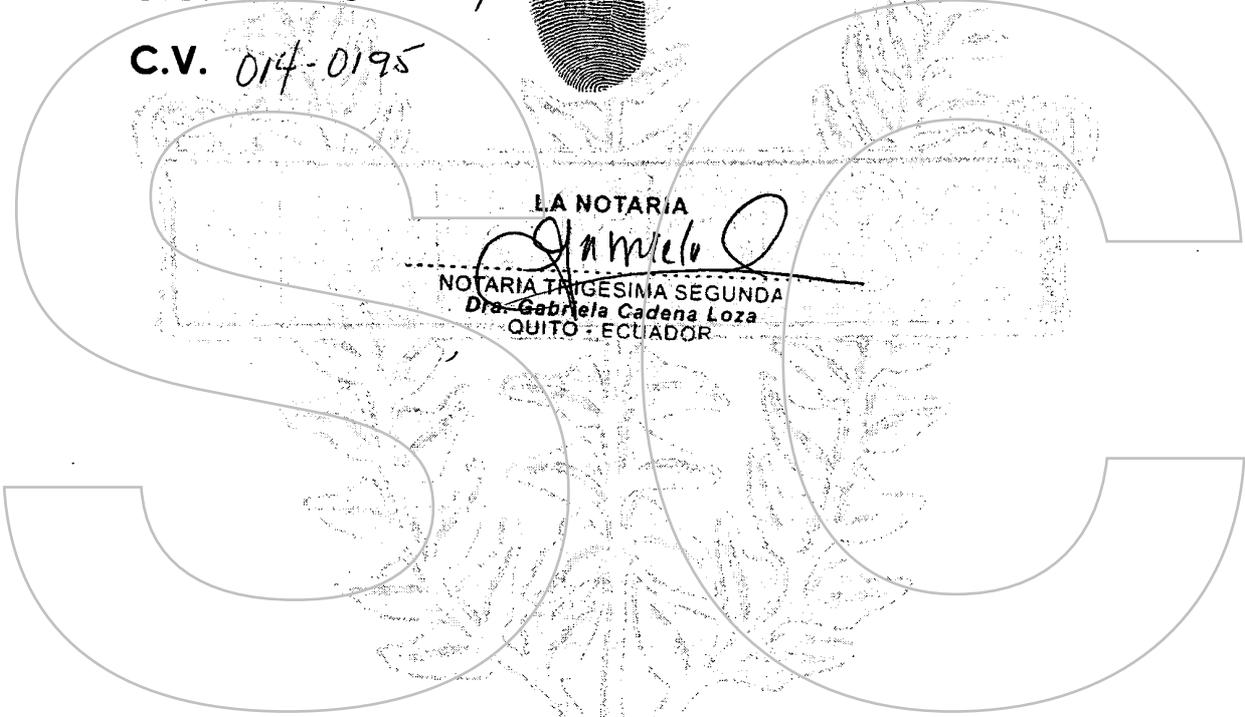


compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta  
Notaría, de todo lo cual doy fe.-

**CARLOS ANDRÉS GALVEZ RUEDA**

C.C. 1707097867

C.V. 014-0195



LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N.º 170709786-9

Ciudadanía

APellidos y Nombres: GALVEZ VASCO MARIO  
 GALVEZ VASCO MARIO  
 GALVEZ VASCO MARIO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA CRISÓSTOMA

Fecha de Nacimiento: 1978-09-14  
 Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: GALVEZ VASCO MARIO

APellidos y Nombres de la Madre: RUEDA MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-07-29

Fecha de Expiración: 2023-07-29




V4833V4244

Notaria

16 FEB 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0195

1707097869

NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CÉDULA  
 GALVEZ RUEDA CARLOS ANDRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 KENNEDY  
 PARROQUIA

KENNEDY  
 ZONA

PRESIDENTAL DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE JUNIO DEL 2014

LA NOTARIA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 DR. GABRIELA CADENA LOZA  
 QUITO - ECUADOR



059580



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL No. CIENTO CUARENTA (140)/2013

Tomo: VEINTIDOS (22). Página: CIENTO SETENTA (170)

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 22 de julio de 2013, ante mí, SUSANA MAGDALENA ALVEAR CRUZ, **CONSUL GENERAL**, en esta ciudad, comparece **GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número ~~uno-siete-uno-tres-siete-cuatro-tres-dos-siete-cuatro~~ (171374327-4), con domicilio en 226 Plaza del Sol Park, ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, código postal 77020, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor CARLOS ANDRÉS GALVEZ RUEDA, ciudadano Ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía no. ~~uno-siete-cero-siete-cero-nueve-siete-ochó-seis-nueve~~ (170709786-9), domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " a) Realizar cualquier trámite legal en mi nombre que tenga que ver con la apertura, conformación y creación de la compañía SECOPETROL bajo mi número de cédula 171374327-4 e incluya como socio y en igualdad de condiciones con los otros que intervienen Carlos Andrés Gálvez Rueda con número de cédula 1707097869, Christian Alberto Gálvez Rueda , con número de cédula 170709785-1; b) Este poder permite a Carlos Andrés Gálvez Rueda actuar en forma conjunta o individual, ante cualquier persona o autoridad pública, funcionario público o privado en el trámite de Constitución de una compañía limitada en el Ecuador, así como ser incluido dentro de la compañía SECOPETROL; c) Este poder tiene un término de validez de seis meses a partir de la presente fecha; d) El presente poder se lo otorga sin limitación alguna facultando al mandatario para que represente al mandante en todos los casos en que de acuerdo a la ley es necesaria cláusula especial, siempre que esté relacionado con el objeto del presente poder; e) Para que realice todo trámite que fuera necesario ante el SRI, así mismo queda autorizado para realizar gestiones pendientes para el RUC; f) El poderdante confiere a su mandatario todas las facultades comunes y las especiales dispuestas en las leyes y para que intervenga en su representación en todos los trámites y de manera especial, las atribuciones constantes en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

*[Firma manuscrita]*  
**GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA**

*[Firma manuscrita]*  
 SUSANA MAGDALENA ALVEAR CRUZ  
**CONSUL GENERAL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON .- Dado y sellado, el 22 de julio de 2013

*[Firma manuscrita]*  
 SUSANA MAGDALENA ALVEAR CRUZ  
**CONSUL GENERAL**

Arancel Consular: II - 6.2  
 Valor: US \$30,00

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJAS ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A... 23 DE... 2013 DEL 2013  
 LA NOTARÍA  
*[Firma manuscrita]*



0000022



TORGÓ EN ESTA NOTARÍA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SECOËTROL OILFIELD SERVICES CIA. LTDA. OTORGADA POR CARLOS ANDRES GALVEZ RUEDA Y GARY FERNANDO GALVEZ RUEDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

LA NOTARIA  
*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



S O C





**JPC.**

**RAZON:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECOPETROL OILFIELD SERVICES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; Y, DE LA ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SECOPETROL OILFIELD SERVICES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000777, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO A, DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA

LA NOTARIA

*Glenn*

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Glenn Corrales Loza  
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 54125

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	35434
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	03/09/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3390
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707097869	GALVEZ RUEDA CARLOS ANDRES	Quito	SOCIO	Divorciado
1713743274	GALVEZ RUEDA GARY FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	12/12/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000777
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
---------	-------

Capital	400,00
---------	--------

## 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA EL 13 DE ENERO DE 2014, ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Secopetrol Oilfield Services Pía S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b> 7977312		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
El Batán	Imaquito		
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
El Día	el 37-77	El Comercio	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
		1	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	6011808	2143212	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	agalvez@secopetrol.com	agalvez@secopetrol.com	
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
0998134874			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
Unicenter Shopping Norte			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Carlos Andrés Galvez Rueda			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
170709786-9			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-005119518  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 28/08/2014

No. de Control: 7750910-05  
 Valor a pagar: 50.07  
 Fecha de Vencimiento: 12/09/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 77509-6 CONSUMIDOR FINAL(SILVA SERGIO)  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400077509 Cédula / R.U.C.: 9999999999 Código Postal: 170514  
 Dirección servicio: EL DIA N37-77 PB EL COMERCIO INAQUITO CONVERSION CICLICO  
 Plan/Geocódigo: 33 30-36-008-7440 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 28/08/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 269192-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 24/07/2014 Hasta: 25/08/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	26596.00	26223.00	373 kWh		33.78

VALOR CONSUMO: 33.78  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 3.52  
 I.V.A.(0%): 0.00

**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 38.71**  
 SERV.ALUM.PUB: 2.64  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.64**  
**TOTAL SE Y AP (1): 41.35**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Factura No. 001-006-005119518  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 28/08/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 77509-6 Cédula / R.U.C.: 9999999999  
 CONSUMIDOR FINAL(SILVA SERGIO)  
 No. de Control: 7750910-05  
 Dirección servicio: EL DIA N37-77 PB EL COMERCIO INAQUITO CONVERSION CICLICO

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

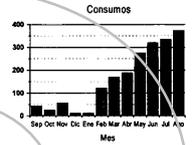
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	7.02
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>8.72</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	41.35
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	8.72
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>50.07</b>

Pagar hasta: 12/09/2014

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2):</b>	<b>0.00</b>



**SOLUTEL**  
 RECIBO  
 DETALLE  
 F.P.M. 1 de 2

0000029

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-005119518 SUMINISTRO: 77509-6  
 Autorización SRI: 1114100015 CONSUMIDOR FINAL(SILVA SERGIO)  
 Fecha de autorizac: 02/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015 No. de Control: 7750910-05  
 Valor a pagar: 50.07

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN



## CESION DE ESPACIO

Señor:

SUPERINTENDENTE/ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

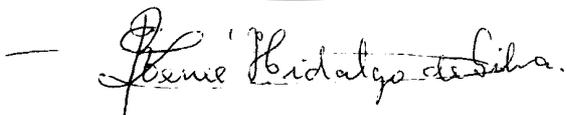
De mi consideración:

Lidia María Renee Hidalgo, en mi calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle El Día N37-77 y El Comercio, Barrio Iñaquito de esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

Que tengo a bien ~~CEDER~~ como en efecto CEDO el espacio en calidad de arrendamiento de la oficina ubicada en el inmueble antes señalado para el funcionamiento de la Compañía SECOPEL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA., para las actividades señaladas que constan en el objeto social de la misma.

Me permito aclarar que los pagos de los servicios básicos constan a nombre de mi esposo Sergio Silva, quien falleció.

Para constancia firmo en esta ciudad e Quito, a los 1 días del mes de octubre del 2014.



.....  
Lidia María Renee Hidalgo.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y VOTACION

Ciudadano No. 170085519-1

Nombre: ROSA LISA MARIA GENEZ

05 DICIEMBRE 1931

COMPANIA: ARREATO LA PAISLE

001- 0195 0161

SEGURIDAD: ARREATO

LA PAISLE 1931

*Rosa Lidia Genez*



ARREATO LA PAISLE

CASACI SERGIO ELIA BARRERO

SECRETARIA CONTADOR

ROSELI HILALOS

PIFAYIA HERVAS

15-15-2001

00

*[Signature]*



ACION

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.719**

Denominación: <b>SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Trigésimo Segundo</b>				Fecha: <b>12/Diciembre/2013</b>					
Fecha de Constitución: <b>12/Diciembre/2013</b>				Notario: <b>Trigésimo Segundo</b>					
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>						Capital: <b>400</b>			
Representante:				Abogado: <b>VICTOR PLAZARTE</b>					
Aprobación:		<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:			Negativa			

Distrito Metropolitano de Quito, 28/Febrero/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón QUITO, el 12/Diciembre/2013 .

Atentamente,




**Dra. Susana Narváez Terán**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2013.3307  
SNT/



26331

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 11 2 OCT. 2014

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SECOPETROL OILFIELD SERVICES CIA.LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gladys Y de Escobar', is written over a horizontal line.

Dra. Gladys Yugcha de Escobar  
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO